

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA EL INSTITUTO (INCLUYE MANO DE OBRA), ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

- A) **Observaciones presentadas por la empresa SERVITRONICS** recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día 16 de octubre de 2018 a las 05:23 p.m.

PREGUNTA 1:

Una vez recibida la invitación en mención y revisados los términos de referencia, solicitamos amablemente se nos permita cotizar nuestra marca DELTA. DELTA es un fabricante a nivel mundial con presencia en Europa, Estados Unidos y Suramerica (Donde cuenta con oficinas en Brasil, Perú y Colombia)

DELTA se ha caracterizado por ser fabricante para otras empresas de UPS haciendo presencia en nuestro país hace más de 7 años, por tanto solicitamos a ustedes como Centro Autorizado de Servicio e Importadores Directo la posibilidad de Ofertar nuestra marca DELTA, De la cual anexamos información

Esta Marca se reconoce por tener certificación UL y Energy Star

RESPUESTA:

Se pueden solicitar las marcas mencionadas bajo el amparo de razones estrictamente técnicas que así lo permitan, la razón de ello está también sustentada en el hecho que estas marcas específicas que anteriormente han sido adquiridas por el Instituto, presentan un gran desempeño, rendimiento, pero sobre todo han ofrecido lo más alto niveles de confiabilidad, condición esta que es fundamental para la adquisición de las nuevas UPS, ya que se necesitan ante todo garantizar el buen funcionamiento y la continuidad de los servicios hospitalarios de alto nivel como la reanimación, ventilación y demás procedimientos médicos que se desarrollan con equipos de alta tecnología. De esta manera puede concluirse que del buen funcionamiento de las UPS en situaciones excepcionales dependerá sin lugar a dudas la supervivencia y salud de los pacientes sometidos a complejos procedimiento de reanimación. Adicionalmente se están solicitando estar marcas de baterías, ya que son las marcas de las UPS que maneja el Instituto y por lo tanto debe de existir una compatibilidad técnica. De esta manera la estructuración técnica de la presente invitación ha tenido en cuenta la experiencia adquirida con el funcionamiento de UPS de las marcas relacionadas logrando hasta la fecha que las adquisiciones efectuadas ofrecieran el más alto nivel de confiabilidad para lograr el buen funcionamiento de los equipos.

También se corroboró el funcionamiento del mercado de UPS en Colombia y se pudo concluir que el tema de la representación exclusiva no opera de manera considerable en este mercado pues se conoció el caso de proveedores que sin ser representante exclusivos ofrecen las marcas mencionadas

sin ningún tipo de restricción, lo cual desvirtúa el argumento del direccionamiento del presente proceso de contratación.

En relación a marcas distintas de las solicitadas pueden mencionarse que no existe ningún antecedentes de evaluación técnica efectuada por el Instituto y del mismo modo tampoco existe, ningún antecedente o experiencia en relación a manejo y desempeño de marcas diferentes a las solicitadas y debido a la complejidad de los equipos que soportan los UPS para los cuales se adquieren las baterías como UCIS, salas de cirugía, centro de cómputo, equipos de medicina nuclear e imágenes diagnósticas; es necesario apelar a los argumentos anteriormente expresados.

B) Observaciones presentadas por la empresa PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA S.A.S recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día 17 de octubre de 2018 a las 03:38 p.m.

PREGUNTA 1:

Es nuestro interés participar al proceso arriba indicado razón por la cual solicitamos que la entidad permita que otras marcas participen al proceso. No entendemos porque la Entidad se limita a solicitar marca de UPS, esto lleva a dar preferencia y dejando a lado la oportunidad que marcas como la PEI que cumple 100% con el requerimiento técnico no se tenga en cuenta.

Siendo INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA una empresa del estado y siendo el mismo estado que apoya a la industria nacional, no entendemos por qué la preferencia. Esperamos sus importantes comentarios

RESPUESTA:

Se pueden solicitar las marcas mencionadas bajo el amparo de razones estrictamente técnicas que así lo permitan, la razón de ello está también sustentada en el hecho que estas marcas específicas que anteriormente han sido adquiridas por el Instituto, presentan un gran desempeño, rendimiento, pero sobre todo han ofrecido lo más alto niveles de confiabilidad, condición esta que es fundamental para la adquisición de las nuevas UPS, ya que se necesitan ante todo garantizar el buen funcionamiento y la continuidad de los servicios hospitalarios de alto nivel como la reanimación, ventilación y demás procedimientos médicos que se desarrollan con equipos de alta tecnología. De esta manera puede concluirse que del buen funcionamiento de las UPS en situaciones excepcionales dependerá sin lugar a dudas la supervivencia y salud de los pacientes sometidos a complejos procedimientos de reanimación. Adicionalmente se están solicitando estas marcas de baterías, ya que son las marcas de las UPS que maneja el Instituto y por lo tanto debe existir una compatibilidad técnica. De esta manera la estructuración técnica de la presente invitación ha tenido en cuenta la experiencia adquirida con el funcionamiento de UPS de las marcas relacionadas logrando hasta la fecha que las adquisiciones efectuadas ofrecieran el más alto nivel de confiabilidad para lograr el buen funcionamiento de los equipos.

También se corrobora el funcionamiento del mercado de UPS en Colombia y se pudo concluir que el tema de la representación exclusiva no opera de manera considerable en este mercado pues se conoció el caso de proveedores que sin ser representante exclusivos ofrecen las marcas mencionadas sin ningún tipo de restricción, lo cual desvirtúa el argumento del direccionamiento del presente proceso de contratación.

En relación a marcas distintas de las solicitadas pueden mencionarse que no existe ningún antecedente de evaluación técnica efectuada por el Instituto y del mismo modo tampoco existe, ningún antecedente o experiencia en relación a manejo y desempeño de marcas diferentes a las solicitadas y debido a la complejidad de los equipos que soportan los UPS para los cuales se adquieren las baterías como UCIS, salas de cirugía, centro de cómputo, equipos de medicina nuclear e imágenes diagnósticas; es necesario apelar a los argumentos anteriormente expresados.

C) Observaciones presentadas por la empresa NEOGLOBAL recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día 17 de octubre de 2018 a las 03:57 p.m.

PREGUNTA 1:

Solo que verificadas las modalidades de selección que tiene el Instituto algunas únicamente son invitadas determinadas compañía y/o sociedades colombianas como ocurre en el proceso "invitación a cotizar 736-2018".

En ese sentido, agradecemos nos comuniquen si en dicha invitación a cotizar podría participar la sociedad NEOGLOBAL SAS o está limitada únicamente a las sociedades previamente invitadas.

RESPUESTA:

Esta propuesta está dirigida a todos los proveedores que ofrezcan el bien o servicio objeto de esta invitación a cotizar, lo anterior se ve ratificado en la publicación de los términos de condiciones en la página web de la entidad, los cuales están para consulta desde día 16 de octubre de 2018.

D) Observaciones presentadas por la empresa TRONEX recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día 18 de octubre de 2018 a las 08:33 a.m.

PREGUNTA 1:

Para el presente proceso, al igual que para el recientemente convocado en el mes de septiembre (No. 667-2018 Baterías UPS'S), están exigiendo marcas específicas de UPS's que según la Entidad son marcas reconocidas (APC, POWERWARE, POWERSUN, EATON).

Para el proceso citado de septiembre, igualmente enviamos la observación referente a ampliar este listado de marcas, recibiendo por parte de la Entidad una respuesta argumentada en que estas marcas anteriormente ya habían sido adquiridas por la Entidad y por tanto conocían su gran desempeño, rendimiento y sobre todo los más altos niveles de confiabilidad para garantizar el funcionamiento y continuidad de los servicios hospitalarios. Adicionalmente, en esta respuesta, indicaron que el comité evaluador que estructuró el proceso 667-2018 carecía de antecedentes para evaluar marcas no conocidas por el Instituto.

Considerando lo anterior, solicitamos respetuosamente que el Instituto permita ofertar UPS de otras marcas, dando así la oportunidad a empresas que comercializan otras marcas. En nuestro caso somos una empresa con 18 años de experiencia en el mercado, importando y comercializando equipos de respaldo eléctrico, tales como las UPS'S, bajo nuestra marca propia MTEK, la cual al igual que las otras marcas permitidas en este proceso son de alto reconocimiento en el mercado (lo pueden verificar con búsquedas simples en la web así como en los certificados de experiencia que se aporten con la oferta), caracterizándonos por brindar un servicio técnico especializado y de alta calidad para la instalación y mantenimiento de dichos equipos.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 736 DE 2018

Página 4 de 4

Durante el proceso de evaluación, el comité evaluador, podrá realizar todas las verificaciones técnicas y demás, que permitan conocer nuestra marca y productos.

Agradecemos su atención y apertura ante esta observación, esperando respuesta positiva de su parte.

RESPUESTA:

Se pueden solicitar las marcas mencionadas bajo el amparo de razones estrictamente técnicas que así lo permitan, la razón de ello está también sustentada en el hecho que estas marcas específicas que anteriormente han sido adquiridas por el Instituto, presentan un gran desempeño, rendimiento, pero sobre todo han ofrecido lo más alto niveles de confiabilidad, condición esta que es fundamental para la adquisición de las nuevas UPS, ya que se necesitan ante todo garantizar el buen funcionamiento y la continuidad de los servicios hospitalarios de alto nivel como la reanimación, ventilación y demás procedimientos médicos que se desarrollan con equipos de alta tecnología. De esta manera puede concluirse que del buen funcionamiento de las UPS en situaciones excepcionales dependerá sin lugar a dudas la supervivencia y salud de los pacientes sometidos a complejos procedimiento de reanimación. Adicionalmente se están solicitando estas marcas de baterías, ya que son las marcas de las UPS que maneja el Instituto y por lo tanto debe de existir una compatibilidad técnica. De esta manera la estructuración técnica de la presente invitación ha tenido en cuenta la experiencia adquirida con el funcionamiento de UPS de las marcas relacionadas logrando hasta la fecha que las adquisiciones efectuadas ofrecieran el más alto nivel de confiabilidad para lograr el buen funcionamiento de los equipos.

También se corroboro el funcionamiento del mercado de UPS en Colombia y se pudo concluir que el tema de la representación exclusiva no opera de manera considerable en este mercado pues se conoció el caso de proveedores que sin ser representante exclusivos ofrecen las marcas mencionadas sin ningún tipo de restricción, lo cual desvirtúa el argumento del direccionamiento del presente proceso de contratación.

En relación a marcas distintas de las solicitadas pueden mencionarse que no existe ningún antecedentes de evaluación técnica efectuada por el Instituto y del mismo modo tampoco existe, ningún antecedente o experiencia en relación a manejo y desempeño de marcas diferentes a las solicitadas y debido a la complejidad de los equipos que soportan los UPS para los cuales se adquieren las baterías como UCIS, salas de cirugía, centro de cómputo, equipos de medicina nuclear e imágenes diagnosticas; es necesario apelar a los argumentos anteriormente expresados.

Cordialmente,



LINA MARIA TRUJILLO SANCHEZ
Directora General (E)

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -- Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Wilson Ibarquén Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Michael Alejandro Alba Martínez - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Diego Rojas - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.